

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA AUTOMOTRIZ
MARISCAL CHAVEZ CIA. LTDA.**

La compañía IMPORTADORA AUTOMOTRIZ MARISCAL CHAVEZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004060 de 27 de Septiembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Participaciones 900 Valor US\$ 1,00

3- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ADQUISICIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE VEHICULOS: LIVIANOS, PESADOS, REFRIGERADOS Y ESPECIALES; EQUIPO PESADO;.....

Quito, 27 de Septiembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AC/75842/11

Lo que comunico a usted, para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del término de ley.

DR. CARLOS E. MORALES C.
SECRETARIO ADJUNTO
Hay firma y sello
AC/75878/11

publicaciones por la prensa en una de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para lo cual se entregará el extracto respectivo. Cítese y Notifíquese.- 1).- Dr. Rubén Cevallos Fabara, Juez Suplente. Lo que pongo en su conocimiento de todos los interesados, para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA SAINT PAUL S.A.**

La compañía COMERCIALIZADORA SAINT PAUL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004236 de 06 de Octubre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: COMERCIALIZACIÓN, PROVISIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS;....

Quito, 06 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AR/79493/11

demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le advierte a trámite en punto Ejecutivo en consecuencia, el demandado PATRICIO EDUARDO CORONADO CEVALLOS, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada, o propongan excepciones.- Por falta de prueba, no se ordena la medida cautelar solicitada.- Cítese al demandado en el lugar que se indica para el efecto, la documentación acompañada; agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Actúen el Secretario y Oficial Mayor encargados.- Notifíquese.

DR. EDWIN ARGOTI REYES

providencia a los señores JOSÉ ANTONIO ANTÚEZ PASTOR y MARIA ROSA MELERO JUARDO, a fin de que conteste en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Inscribáse la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. De conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y al juramento rendido por los actores de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia, se dispone citar a los demandados por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Cítese y cuéntese en la presente

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, jueves 22 de julio del 2010. Izo Urdado.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se declara procedente la demanda y se la acepta a trámite. En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la imposibilidad de dar con el domicilio o paradero de los herederos presuntos y desconocidos de la demandada MARIA TERESA BARREIRO PAREDES y de todas las personas que puedan haber tenido derecho sobre el inmueble cuya prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se solicita

la presente causa.- Téngase en cuenta la demanda en vista y gresca y por lo que se la acepta a trámite ordinario.- En consecuencia, córrase traslado con el efecto de demanda y esta providencia, al demandado señor MARCO ALCIDES CABRERA PERALTA, para que en el término de quince días conteste la demanda y proponga todas las excepciones de las que se creyere asistido, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese al demandado por medio de publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y castillero judicial señalados por el actor.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.

DR. JAIME CANSECO GUERRERO JUEZ
LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY.
Dr. Julio César Muñoz
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/75925/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL COMPAÑIA MIRAMONTE S.A. EN LA PERSONA DE SU GERENTE CARLOS PENAFIEL SALGADO JUICIO: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 0485-2009-JR ACTOR: JUAN MANUEL HIDALGO ARELLANO (HIPAS CIA. LTDA.) DEMANDADO: COMPAÑIA MIRAMONTE S.A. EN LA PERSONA DE SU GERENTE CARLOS PENAFIEL SALGADO. TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: 1947 Dr. Jorge Huacapi. JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Junio del 2009. Izo Urdado.- VISTOS: Previa sorteo de ley correspondiente, y una vez que se a dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, avoco conocimiento de

**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO PREFERENTE
EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
"SOLDENEG SOLUCIONES DE NEGOCIOS CIA. LTDA."**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 114 de la Ley de Compañías y de lo resuelto en la sesión de la Junta General de Socios de la Compañía "SOLDENEG SOLUCIONES DE NEGOCIOS CIA. LTDA" el día veinte y seis de agosto del dos mil diez, se pone en conocimiento de los señores socios que en la referida Junta se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la cifra de USD\$ 81.285,00 ochenta y un mil doscientos ochenta y cinco dólares americanos, aumento que se pagará de la siguiente forma: a) A través de compensación de créditos conforme consta en el balance de la compañía, en una cantidad de USD\$ 10.000,00, diez mil dólares americanos, este aumento se lo hará en estricta proporción a la participación social de cada uno de los socios; b) Aporte en numerario, de USD\$ 30.000,00, treinta mil dólares americanos que lo harán los señores socios ejerciendo su derecho preferente. Los socios podrán hacer uso del derecho de preferencia en el aumento de capital, en proporción a las participaciones que poseen en la actualidad, dentro de los treinta días subsiguientes a la publicación por la prensa del presente aviso.

Quito, 8 de Octubre del 2010

Germánico Boriz Tamayo
GERENTE GENERAL
SOLDENEG SOLUCIONES DE NEGOCIOS CIA. LTDA.

AB/79491/11

LA UNO 11 OCTUBRE 2010